

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00150 [Carpeta 02 – Llamamiento en garantía Suramericana]

Comoquiera que la anterior demanda y reúne los requisitos exigidos por los artículos 64, 65 y 82 del Código General del proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que hace la demandada principal Caja Colombiana de Subsidio Familiar - Colsubsidio a Seguros Generales Suramericana S.A.

SEGUNDO: CITAR a la llamada Seguros Generales Suramericana S.A., para que en el término legal intervenga.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia personalmente a la llamada conforme a los artículos 291 y siguientes *ejusdem* u 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole a la llamada que el término de traslado que tiene para ejercer su derecho de defensa es de veinte (20) días.

CUARTO: ADVERTIR, a la parte interesada que, si la vinculación a que se refiere el numeral anterior no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación por estado de este proveído, el llamamiento será ineficaz [Artículo 66 del C.G.P.].

QUINTO: REQUERIR a la convocante para que, en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia, aporte certificado de existencia y representación legal de la sociedad convocada expedido en un término no mayor a un mes, para efectos de verificar su correo de notificaciones judiciales.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(4)

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 40 fijado el 29 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16b5b2948d016e35bb33e3b3f830d39581ab41ef909b43ffb7b4ad6d5ab14702**

Documento generado en 28/03/2023 04:07:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>